



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA

Barrio Las Peñas, Calle Principal, Acajutla, Sonsonate

PBX: 2429-7300

Correo Electrónico: amacajutla@yahoo.com

Acajutla, 18 de Diciembre de 2019.

Sr. José Rigoberto Escobar Molina.

Oficial de Información Pública.

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública (UAIP).

Presente.

Respetable señor:

Por recibida su correspondencia interna (memorándum), de esta fecha por medio del cual requiere “certificación del Acuerdo Municipal en el cual se establece como requisito para el trámite general de permiso de antena la consulta ciudadana, según el listado de requisitos inciso No. 4 (sic)”. Al respecto, se formulan las siguientes consideraciones:

1. Cuando se refiere al “listado de requisitos”, se advierte que se refiere al requerimiento enviado por la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía Municipal. En consecuencia, dicha Unidad deberá proporcionar los datos respectivos para la ubicación del acuerdo a que se refiere.
2. En cuanto a la obligación de realizar consulta ciudadana, la Municipalidad de Acajutla se acoge al Principio de Participación Ciudadana contenido en el literal “e)” del Art. 3 de la LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS.
3. A la fecha, no ha sido posible encontrar en los Libros de Actas y Acuerdos Municipales de los años 2015 a 2019, el acuerdo que exige la consulta ciudadana para autorizar la instalación de antenas en esta jurisdicción. No obstante lo anterior, si la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos proporcionare información cierta sobre su emisión, oportunamente se entregará la información solicitada.

Sin otro particular al respecto, me suscribo.



Lic. Abel López Leiva.
Secretario Municipal.